

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251

REGULARIZACION DE VIVIENDAS SOCIALES (Art. 6.1.2. OGUC) REGULARIZACION VIVIENDAS HASTA 520UF.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE
LONGAVI
REGIÓN
DEL MAULE

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
089
Fecha de Aprobación
18 ABR 2012
ROL S.I.I.
191 - 109

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° _____ de fecha _____
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° _____ de fecha _____
 D) El Art. 6,1,4 de la Ordenanza General de Urbanización y Construcción (Sólo en caso de viviendas sociales)
 E) El Giro de Ingresos Municipales N° _____ de fecha _____ de Pago de Derechos Municipales
 F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda _____

VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA HASTA 520 UF

ubicada en **Sector Miraflores** _____ N° _____

CALLE / AVENIDA / PASAJE

Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____ sector **RURAL**

(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GONZALO RUBEN PEÑA SALAZAR	5.161.712-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GONZALO RUBEN PEÑA SALAZAR	5.161.712-6
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
FERNANDO VILLELA BENAVENTE	07.011.340-6

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC. Sobre responsabilidad de los funcionarios.


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

